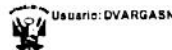


PL 6550
sobre 56
vence 3/11/25



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión y Control

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/10/25 - 16:54:50
FECHA DE REGISTRO: 13/10/25 - 16:54:50

Registro: 25-0020227 Clave: 0622

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ICA, LA LIBERTAD, HUÁNUCO, TACNA Y PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los siguientes sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Ica, La Libertad, Huánuco, Tacna y Piura:

- a) *Sitio arqueológico Cerro Prieto del distrito de Salas Guadalupe de la provincia de Ica del departamento de Ica.*
- b) *Sitio arqueológico de Alto de la Guitarra del distrito de Ascope de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad.*
- c) *Sitio arqueológico Huaca de los Reyes del distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.*
- d) *Sitio arqueológico Geoglifos de la Quebrada Santo Domingo del distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.*
- e) *Sitio arqueológico Gran Shamana del distrito de Salpo de la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad.*
- f) *Sitio arqueológico Huanacaure del distrito de San Pablo de Pillao de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.*
- g) *Sitio arqueológico Miculla-Pachía, sectores A, B, C y D del distrito de Pachia de la provincia de Tacna del departamento de Tacna.*
- h) *Sitio arqueológico de Chusis del distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura.*



- i) Sitio arqueológico de Illescas del distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura.

Para tal fin, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los departamentos de Ica, La Libertad, Huánuco, Tacna y Piura, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, realizan las coordinaciones pertinentes, en el marco de sus competencias y funciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA